

ESTUDIO DE LOS VERBOS MURCIANOS EN EL DICCIONARIO ACADÉMICO

STUDY OF MURCIAN VERBS IN THE ACADEMIC DICTIONARY

María Teresa PALAZÓN CARRIÓN 

Universidad de Granada

Recibido / Submitted: 27/03/2024

Aceptado / Accepted: 17/06/2024

Resumen

En este estudio se analizan los verbos murcianos en los diccionarios académicos por medio de una revisión lexicográfica a través de una metodología de carácter prospectivo y retrospectivo. Para ello, se tomó como punto de partida todos los verbos con acepción murciana recogidos en *DRAE* de 1992 (*DRAE21*, 1992). En este análisis se observa el devenir de estos verbos en la macroestructura de los diccionarios y se obtuvieron una serie de datos que muestran la continuidad o eliminación de algunos de estos verbos, tales como *escaldufar* y *arrufaldarse* o la incorporación de una voz presente en la lexicografía dialectal y no en la académica como es el caso de *cantusear*. También se describen casos de verbos que comparten significados con otras zonas geográficas y que, por tanto, no son exclusivamente murcianismos.

Palabras clave: verbos; murcianismos; lexicografía dialectal; lexicografía académica; variación lingüística

Abstract

In this study, Murcian verbs listed in the Dictionary of the Royal Spanish Academy (DRAE) are analyzed in a lexicographical review with prospective and retrospective methodologies. This takes as a starting point all verbs with Murcian entries in the 1992 edition of the DRAE (*DRAE*, 1992). The analysis produced a dataset showing the continuity or elimination of some terms, such as “*escaldufar*” and “*arrufaldarse*”, as well as the incorporation of terms present in the dialect’s lexicographical works but not in the Academy’s, as in the case of “*cantusear*”. Cases where several geographical areas share meaning for the same verb are also described.

Keywords: verbs; murcianisms; dialectal lexicography; academic lexicography; linguistic variation

1. INTRODUCCIÓN

El dialecto murciano, junto con el extremeño, el andaluz y el canario, es considerado como uno de los dialectos secundarios del español por parte de Haensch y Omeñaca (2004, p. 100) y como uno de los dialectos terciarios de la Península Ibérica por Gómez Ortín (2003). Esta variedad murciana posee un carácter multicultural debido a los pueblos que se asentaron y dejaron sustratos léxicos en el territorio (Abad Merino, 2002; García Soriano, 1932; Gómez Ortín, 2003; Jiménez Alcázar, 2012; Molina Molina, 2014).

La temática relacionada sobre la identidad del dialecto murciano y el registro de las voces que lo componen dentro de la lexicografía académica no está muy desarrollada e investigada en profundidad. Este dialecto como tal, así como el análisis de términos dialectales murcianos concretos para explicar su origen, forma, parecido y existencia en otras lenguas o dialectos presentes en el idioma español, ha sido estudiado, entre otros, por Muñoz Garrigós (1998), Abad Merino (2000, 2002), Gómez Ortín (2003), Espín Rael (2008), Simón Vives (2015), Jiménez Cano (2016), Ramírez Munuera (2018). Al mismo tiempo, existe una lexicografía dialectal de corte murciano a modo de vocabularios dialectales, glosarios y léxicos, en los que se muestran los murcianismos y su significado concreto en la Región de Murcia, tales como los de Fuentes y Ponte (1872), Sevilla (1919, 1990), García Soriano (1932) y Ruiz Marín (2000, 2007); otros de determinadas áreas murcianas o de especialidad como Vela Urrea (2002), García Cotorruelo (1960), García Martínez (1960), Serrano Botella (1986), Cerdán Casado (1986), Ortuño Palao (1987) y junto con Ortín Marco (1999), Gómez Ortín (1991, 2014), Ibarra Larios (1996), Idáñez de Aguilar (2015), Muñoz Garrigós (1979), García Abellán (1965), Ferrándiz Araujo (1974), San Nicolás Romera (2000) y Sánchez Máiquez (2006).

Teniendo en cuenta estos antecedentes, nos hemos interesado por el estudio del léxico dialectal, concretamente en su categoría verbal, partiendo de su introducción en la vigesimoprimer edición (DRAE, 1992). El objetivo de este trabajo es dar cuenta de la trayectoria de estos verbos murcianos desde su inclusión en el DRAE (1992) para conocer su devenir lexicográfico. Se tendrán como punto de partida los verbos murcianos contenidos en la obra de José Perona (1995), *Murcianismos. Términos murcianos incluidos en el diccionario de la Real Academia*, en donde se recopiló todos los lemas (sustantivos, verbos, adjetivos, etc.) con al menos una acepción murciana en el DRAE de 1992, tal y como se señala en el prólogo del artículo:

El TEXTO que hoy tiene usted en la mano es, solamente, la reproducción de las entradas, o lemas, en la que consta la notación del murcianismo en la vigésima primera edición, 1992, del *Diccionario de la lengua española*, de la Real Academia (Perona, 1995, p. 5).

Partiendo de esta obra, de los verbos murcianos recogidos en ella y mediante una metodología comparativa, analítica y descriptiva se pretende realizar dos tipos de análisis: 1. un recorrido prospectivo para conocer el estado de estos verbos desde el DLE (2001) y DLE23 en formato papel (2014) hasta las versiones digitales en línea (actualizaciones 23.1, 2017; 23.2, 2018; 23.3, 2019; 23.4, 2020; 23.5, 2021; 23.6, 2022; 23.7, 2023), y que además supusieron un cambio en la propia denominación del diccionario¹. 2. Un análisis retrospectivo mediante el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* (RAE) para conocer si se registraron dichos términos en las ediciones anteriores. Con esto, se pretende observar cómo se han lematizado los murcianismos en la lexicografía académica en cuanto a significado como en su marcación geográfica, y así poder dar respuesta a preguntas tales como cuántos verbos de los que recoge Perona (1995) han estado presentes en la obra lexicográfica de la Academia, o si se ha producido algún cambio en el registro de las voces en las ediciones posteriores desde su primera inclusión.

¹ Actualmente el nombre oficial del diccionario es *Diccionario de la Lengua Española* (DLE), pero antes de este cambio se denominaba *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE).

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Los materiales que se han utilizado para llevar a cabo este estudio sobre los verbos murcianos son, en primer lugar y como corpus base, la obra de Perona, *Murcianismos. Términos murcianos incluidos en el diccionario de la Real Academia* (1995). De ella hemos obtenido el listado de verbos murcianos presentes hasta el momento en los diccionarios de la Academia y, a partir de esta lista, la hemos contrastado con los diccionarios de la Academia anteriores y posteriores a 1995:

- Corpus base:
 - *Murcianismos. Términos murcianos incluidos en el diccionario de la Real Academia de Perona* (1995)
- Corpus de contraste:
 - Corpus académicos:
 - *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*:
 - DRAE 1 (1780)
 - DRAE 4 (1803)
 - DRAE 11 (1869)
 - DRAE 12 (1884)
 - DRAE 15 (1915)
 - DRAE 21 (1992)
 - Diccionario de la lengua española (RAE):
 - Vigésimosegunda edición (DRAE, 2001)
 - Vigésimotercera edición (DLE, 2014)
 - Vigésimotercera edición (DLE, 2023)
 - Actualizaciones de la vigésimotercera edición:
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.1 (2017)
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.2 (2018)
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.3 (2019)
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.4 (2020)
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.5 (2021)
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.6 (2022)
 - ◆ Muestra de novedades DLE 23.7 (2023)

Por último, hemos empleado una serie de obras dialectales de la región murciana que nos han servido para complementar y completar la información obtenida:

- Corpus dialectales:
 - *Murcia que se fue* de Javier Fuentes y Ponte (1872)
 - *Vocabulario murciano* de Alberto Sevilla (1919, 1990)
 - *Vocabulario del dialecto murciano* de Justo García Soriano (1932)
 - *Vocabulario de las hablas murcianas* de Diego Ruiz Marín (2000, 2007)

Para llevar a cabo la metodología planteada y así conocer el devenir de los verbos considerados como murcianismos en DRAE (1992), en primer lugar, se han extraído del artículo denominado *Murcianismos. Términos murcianos incluidos en el diccionario de la Real Academia* de Perona (1995) los verbos que la Academia consideró como murcianismos en el DRAE (1992). En segundo lugar, se procedió a la revisión del DRAE (1992) para comprobar los datos aportados por Perona (1995). En tercer lugar, se realizó una búsqueda de carácter retrospectivo y prospectivo con la ayuda del *NTLLE* (RAE) para conocer su registro en las diferentes ediciones del

diccionario académico, prestando especial atención a las publicaciones DRAE (1780), DRAE (1803), DRAE (1869), DRAE (1884), DRAE (1915), DRAE (1992), DLE (2001) y DLE (2014) debido a que la Academia las considera como ediciones representativas del español en la *Presentación del "Diccionario de la lengua española" y sus ediciones*. Además, se han consultado las versiones en papel y en línea de las ediciones del DLE (2001) y DLE (2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) por si presentaban cambios. Y, por último, se realizó un análisis descriptivo en el que se categorizaron los verbos en cuatro grandes grupos:

- (1) Murcianismos puros: verbos que solo tienen acepción murciana como, por ejemplo, *agarbanzar*, ya que desde su primera inclusión en el diccionario académico ha mantenido el significado y marca característica de Murcia sin presentar otras acepciones o marcas dialectales en su explicación lexicográfica: '1. intr. Mur. Producirse en los árboles el brote de las yemas o botones' (DLE, 2023).
- (2) Verbos con más de una acepción, de las cuales una de ellas está marcada como murcianismos, por ejemplo, el verbo *capolar* presenta tres acepciones, pero solo una de ellas contiene la marca murciana: '1. tr. Ar. Picar la carne para hacer picadillo. 2. tr. vulg. Mur. Cortar la cabeza a alguien, degollarlo. 3. tr. desus. despedazar (|| hacer pedazos)' (DLE, 2023).
- (3) Verbos murcianos que comparten su significado dialectal con otras áreas geográficas como *ajorrar* que presenta tres acepciones y en una de ellas aparece la marca murciana junto con la jiennense (DLE, 2023):
 1. tr. Remolcar, arrastrar.
 2. tr. Echar, llevar por fuerza gente o ganado de una parte a otra. U. t. c. prnl.
 3. tr. Jaén y Mur. Llevar arrastrando hasta el cargadero los troncos que se cortan en los montes.
- (4) Casos particulares que no se pueden introducir en ninguna de las clasificaciones anteriores por presentar una situación particular dentro de la lexicografía académica.

3. ANÁLISIS Y RESULTADOS

3.1. Comparación y comprobación de los datos obtenidos en Perona (1995) y en el DRAE (1992)

En primer lugar, extrajimos 54 verbos con carácter murciano de la obra de Perona (1995) y que pasaron a formar nuestro corpus principal de estudio. Sin embargo, después de comprobar la existencia de estos y compararlos con el DRAE (1992), obra de referencia de la cual se habían obtenido originalmente por este autor, anotamos un error en el registro realizado por Perona, ya que al reflejar los datos en su publicación le atribuyó al verbo *encofinar* dos acepciones murcianas, pero solo una de ellas aparece marcada en el diccionario académico. Al mismo tiempo, nos dimos cuenta de que uno de los significados que había incluido en *encofinar*, el de 'encamarse la caza', pertenecía realmente al verbo *encobilarse*, quedando así los dos verbos:

Encobilarse: 'Murc. Encamarse la caza'.

Encofinar: 'Murc. Meter los higos en cofines'.

De esta forma, nuestro corpus de estudio definitivo estuvo compuesto por 55 verbos (tabla 1):

Verbos en Perona (1995)	Verbos en DRAE (1992)
acorar, agarbanzar, ajorrar, alfarrazar, amorgonar, apabilar, apiojarse, arrufaldarse, bolear, bufar, canear, cantusar, capacear, capolar, cerchearse, combalacharse, corcarse, custrirse, desbinzar, desborrar, deslechar, desperfollar, desroñar, destormar, embolicar, encofinar, engarberar, enrafar, enraigonar, enrastrar, ensobinarse, entandar, escaldufar, escarcuñar, esclafar, escombrar, escullir, esmuñir, falcar, festejar, jaricar, mantear, menar, mindanguear, parar, picar, retestinar, rosigar, rujiar, rumber, rustir, salsear, serrar y tempranear.	acorar, agarbanzar, ajorrar, alfarrazar, amorgonar, apabilar, apiojarse, arrufaldarse, bolear, bufar, canear, cantusar, capacear, capolar, cerchearse, combalacharse, corcarse, custrirse, desbinzar, desborrar, deslechar, desperfollar, desroñar, destormar, embolicar, <u>encobilarse</u> , encofinar, engarberar, enrafar, enraigonar, enrastrar, ensobinarse, entandar, escaldufar, escarcuñar, esclafar, escombrar, escullir, esmuñir, falcar, festejar, jaricar, mantear, menar, mindanguear, parar, picar, retestinar, rosigar, rujiar, rumber, rustir, salsear, serrar y tempranear.
54	55

Tabla 1. Verbos murcianos registrados en Perona (1995) y en DRAE (1992)

3.2. Registro de los verbos murcianos en la lexicografía académica

A continuación, se ha revisado la presencia de estos 55 verbos en los diccionarios académicos anteriores a 1992 (DRAE ,1780; DRAE, 1803; DRAE, 1869; DRAE, 1884; DRAE, 1915) y posteriores a 1992 (DLE, 2001; DLE, 2014; DLE, 2023 y las actualizaciones digitales hasta la 23.7) con el fin de conocer, por un lado, si la Academia los había incluido en alguna de estas ediciones o si, a partir de 1992 ha habido algún cambio en ellos. Para la perspectiva sincrónica hemos consultado el NTLLE (RAE) y hemos constatado lo siguiente:

- En el DRAE (1780) se registraron 18 verbos: *acorar, agarbanzar, amorgonar, apabilar, bolear, bufar, capacear, capolar, escaldufar, escarcuñar, escombrar, falcar, festejar, mantear, menar, parar, picar y serrar*.
- En el DRAE (1803) se amplió la lista hasta 23 verbos puesto que se añadieron *cantusar, desborrar, deslechar, desroñar y enrastrar*.
- En el DRAE (1869) se registraron 25 verbos debido a que se introdujeron *alfarrazar y enraigonar* coincidiendo también con los del DRAE (1884).
- En el DRAE (1925) se produjo un gran aumento en el registro de los verbos marcados como murcianismos, ya que se incorporaron 22 nuevos verbos: *ajorrar, apiojarse, arrufaldarse, canear, cerchearse, corcarse, desbinzar, desperfollar, destormar, engarberar, ensobinarse, entandar, esclafar, escullir, esmuñir, jaricar, mindanguear, retestinar, rosigar, rujiar, rumber y rustir*.
- En la última edición del siglo XX, DRAE (1992) y coincidiendo ya con la obra de Perona (1995), salvo por el error mencionado, hallamos el cómputo de verbos de los que partimos en nuestro estudio debido a que se añaden *combalacharse, custrirse, embolicar, encobilarse, encofinar, enrafar, tempranear*.
- Sin embargo, en las ediciones del siglo XXI se producen cambios significativos con respecto al léxico murciano debido a que se excluyeron los verbos *arrufaldarse, deslechar y enrastrar* en el DLE (2001) y no han vuelto a aparecer en los registros lexicográficos posteriores.
- En el DLE (2014) se produce un cambio significativo de tipo morfológico y es que el verbo *acorar* pasa a considerarse como verbo pronominal (*acorarse*). Esto se ha mantenido así hasta la última actualización consultada.

3.3. Registro dialectal de los verbos en el diccionario académico

El anterior registro de los verbos murcianos en la lexicografía académica se ha hecho sin tener presente las marcas y significados dialectales. En esta ocasión, vamos a atender al registro de la marca *Mur.* en las acepciones de los verbos de los que parte este estudio y teniendo en cuenta este criterio, podemos dividir los verbos en dos grupos (tabla 2): 1. los que presentan el carácter dialectal murciano y 2. los que aparecen registrados sin marca murciana.

	1. Verbos con marca dialectal murciana	2. Verbos sin marca dialectal murciana
DRAE (1780)	acorar, agarbanzar, bolear, capolar, escaldufar, escarcuñar, mantear, menar y picar.	amorgonar, apabilar, bufar, capacear, escombrar, falcar, festear, parar y serrar.
Total	9	9
	18	
DRAE (1803)	Acorar, agarbanzar, amorgonar, apabilar, bolear, bufar, cantusar, capacear, capolar, desborrar, deslechar, desroñar, enrastrar, escaldufar, escarcuñar, festear, mantear, menar y picar.	escombrar, falcar, parar y serrar.
Total	20	4
	23	
DRAE (1869) DRAE (1884)	agarbanzar, alfarrazar, amorgonar, apabilar, bolear, bufar, cantusar, capacear, capolar, desborrar, deslechar, desroñar, enraigonar, enrastrar, escaldufar, escarcuñar, festear, mantear, menar y picar.	acorar, escombrar, falcar, parar y serrar.
Total	20	5
	25	
DRAE (1925)	Acorar, agarbanzar, ajorrar, alfarrazar, amorgonar, apabilar, apiojarse, arrufaldarse, bolear, bufar, canear, cantusar, capacear, capolar, corcarse, desbinzar, desborrar, deslechar, desperfollar, desroñar, destormar, enraigonar, enrastrar, ensobinarse, entandar, escaldufar, escarcuñar, esclafar, escombrar, escullir, esmuñir, falcar, festear, jaricar, mantear, menar, mindanguear, picar, retestinar, rosigar, rujiar, rumber, salsear y serrar.	cerchearse, engarberar, parar, rustir y rustir.
Total	44	5
	49*	

DRAE (2001)	acorar, agarbanzar, ajorrar, alfarrazar, amorgonar, apabilar, apiojarse, bufar, canear, cantusear, capolar, cerchearse, combalacharse, corcarse, custrirse, desbinzar, desborrar, desperfollar, desroñar, destormar, embolicar, encobilarse, encofinar, enrafar, enraigonar, ensobinarse, entandar, escaldufar, escarcuñar, esclafar, escombrar, escullir, esmuñir, falcar, festear, jaricar, mindanguear, parar, picar,	bolear, cantusar/cantusear, capacear, engarberar, mantear, menar, rosigar y rumbar.
	retestinar, rosigar, rujiar, rumbar, rustir, salsear, serrar y tempranear.	
Total	47	8
	55*	
DLE (2014) y actualizaciones.	agarbanzar, ajorrar, alfarrazar, amorgonar, apabilar, apiojarse, bufar, canear, cantusear, capolar, cerchearse, combalacharse, corcarse, custrirse, desbinzar, desborrar, desperfollar, desroñar, destormar, embolicar, encobilarse, encofinar, enrafar, enraigonar, ensobinarse, entandar, escaldufar, escarcuñar, esclafar, escombrar, escullir, esmuñir, esmuñir, falcar, festear, jaricar, mindanguear, parar, picar, retestinar, rosigar, rujiar, rumbar, rustir, rustir, salsear, serrar y tempranear.	acorarse, bolear, cantusar, capacear, engarberar, mantear, menar, rosigar, rosigar y rumbar.
Total	48	10
	58*	
<p>Nota. *Esmuñir, rustir y rosigar se han contado dos veces debido a que poseen dos significados y por ello, se han separado en el recuento de los datos.</p> <p>En la presente tabla se ha omitido el registro de los verbos del DRAE (1992) debido a que forman nuestro corpus de estudio y el resultado sería 55 en verbos que presentan carácter dialectal, es decir, todos y 0 en verbos sin marca dialectal.</p>		

Tabla 2. Registro de los verbos marcados como murcianos en las ediciones del diccionario académico

3.4. Descripción y propuesta de clasificación de los verbos murcianos en el diccionario académico

Tal y como hemos expuesto en la metodología, para proceder al análisis descriptivo de los verbos considerados como murcianismos se han establecido varias categorías para su clasificación:

- (1) Murcianismos puros.
- (2) Verbos con más de una acepción, de las cuales una de ellas está marcada como murcianismos.
- (3) Verbos murcianos que comparten su significado dialectal con otras áreas geográficas.
- (4) Casos particulares.

3.4.1. Murcianismos puros

En este grupo categorizamos aquellos verbos que solo incluyen el significado murciano, es decir, que en la información lexicográfica del lema aparece únicamente la acepción murciana (marca y significado) desde que la Academia los incluyó en su repertorio lexicográfico hasta que dejó de considerarlos como murcianismos o los suprimió. Según este criterio, en este apartado encontramos 17 verbos (tabla 3) de los cuales 14 (*agarbanzar*, *apiojarse*, *desbinzar*, *desperfoliar*, *destormar*, *encobilarse*, *encofinar*, *enrafar*, *enraigonar*, *entandar*, *escaldufar*, *escarcuñar*, *jaricar* y *mindanguear*) se han mantenido hasta la actualidad (actualización 23.7) con la marca dialectal y significado murciano, y 3 (*arrufaldarse*, *deslechar* y *enrastrar*) estuvieron presentes hasta la última edición del siglo XX, DRAE (1992) y posteriormente se eliminaron.

1. Agarbanzar (1780-2023)	10. Enrafar (1936-2023)
2. Apiojarse (1925-2023)	11. Enraigonar (1791-2023)
3. Arrufaldarse (1925-1992)	12. Enrastrar (1791-1992)
4. Desbinzar (1925-2023)	13. Entandar (1925-2023)
5. Deslechar (1791-2023)	14. Escaldufar (1732)-2023)
6. Desperfoliar (1925-2023)	15. Escarcuñar (1732)-2023)
7. Destormar (1925-2023)	16. Jaricar (1925-2023)
8. Encobilarse (1956-2023)	17. Mindanguear (1925-2023)
9. Encofinar (1936-2023)	

Tabla 3. Murcianismos puros: verbos

3.4.2. Verbos que presentan más de una acepción en la obra lexicográfica, de las cuales una de ellas está marcada como murcianismo

Este grupo está compuesto por 15 verbos (tabla 4) que no se pueden considerar como murcianismos puros, pues tienen más de una acepción o han ido incorporando otras en su microestructura a lo largo de las distintas ediciones del diccionario de la Academia. Por tanto, centrándonos en el significado y marca murciana, 12 de estas 15 voces han permanecido en el diccionario académico desde su inclusión hasta la edición actual (actualización 23.7) con el significado murciano sin ningún tipo de variación; estos verbos son *bufar*, *capolar*, *desborrar*, *desroñar*, *ensobinarse*, *escombrar*, *escullir*, *picar*, *rumbar*¹, *rustir*¹, *serrar* y *tempranear*. Las tres entradas restantes (*capacear*, *mantear* y *menar*) han perdido la acepción murciana en las ediciones y actualizaciones del siglo XXI. Con respecto a la edición de inclusión de estos murcianismos, algunos de estos verbos aparecen como murcianismos desde el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) y registrados como tal en la primera edición del DRAE (1780) como *capolar*, *menar* y *picar*; otros desde el DRAE (1791) como sucede con *desborrar*, *desroñar*, *mantear*; otros desde el DRAE (1925) como *bufar*, *capacear*, *ensobinarse*, *escombrar*, *escullir*, *rumbar*¹ y *serrar*; otro desde el DRAE (1936) como *rustir*²; y finalmente, *tempranear* que fue incluido en la última edición del siglo XX, en la vigesimosegunda edición de 1992.

1. Bufar (1726-2023)	9. Menar* (1734-2023)
2. Capolar (1729-2023)	10. Mantear* (1791-2023)
3. Capacear* (1780-2023)	11. Picar (1737-2023)
4. Desborrar (1791-2022)	12. Rumbar1 (1925-2023)
5. Desroñar (1791-2023)	13. Rustir2 (1936-2023)
6. Ensobinarse (1925-2023)	14. Serrar (1925-2023)
7. Escombrar (1925-2023)	15. Tempranear (1992-2023)
8. Escullir (1925-2023)	
Nota: *han perdido el significado murciano en las ediciones del siglo XXI.	

Tabla 4. Verbos con más de una acepción y sin cambios en la información lexicográfica murciana

3.4.3. Verbos murcianos que comparten su significado dialectal con otras áreas geográficas

En este grupo se encuentran aquellas voces en las que encontramos el significado murciano entre las distintas acepciones del lema, pero que no es considerado como propio del dialecto murciano, ya que se puede encontrar en otros dialectos o lenguas presentes en otro ámbito de habla hispana. En este grupo, hallamos 23 verbos (tabla 5):

1. Acorar (1726-2023)	13. Esclafar (1925 - 2023)
2. Ajorrar (1925-2023)	14. Esmuñir (1925 - 2023)
3. Alfarrazar (1817-2023)	15. Falcar (1914 - 2023)
4. Amorgonar (1726-2023)	16. Festear (1732 - 2023)
5. Apabilar (1925-2023)	17. Parar (1737 - 2023)
6. Bolear (1726-2023)	18. Retestinar (1925 - 2023)
7. Cerchearse (1925-2023)	19. Rosigar 1 y 2 (1925 - 2023)
8. Combalacharse (1984 - 2023)	20. Rujiar (1822 [Ø desde 1837 hasta 1925] - 2023)
9. Corcarse (1925 - 2023)	21. Rumbar 2 (1925 - 2023)
10. Custrirse (1970 - 2023)	22. Rustir 1 (1925 - 2023)
11. Embolicar (1936 - 2023)	23. Salsear (1925 - 2023)
12. Engarberar (1925 - 2023)	

Tabla 5. Verbos con más de una acepción que comparten significado con otras zonas

1. Acorar/se (1726-2023)

Este verbo está presente en la lexicografía académica desde el primer *Diccionario de Autoridades* (1726) como ‘v. a. Soffocar, ahogar, ò matar. Es voz que solo tiene uso en el Réino de Murcia, y puede [i.63] haver tomádo su origen del Italiano Accorare, que vale esto mismo.’, pero ha sufrido continuas modificaciones en cuanto a la información lexicográfica que aporta e incluso cambios en su morfología.

Desde su registro en el diccionario usual de 1780 hasta 1791 se incluyó como murcianismo con la siguiente información: ‘Afligir, acongojar. Hoy tiene uso en el Reyno de Murcia por SOFOCAR, ó AHOGAR con alguna pesadumbre’. Posteriormente, desde la edición de 1803 se dice que ‘tiene uso en algunas partes...’, sin especificar concretamente la región murciana. A esta acepción se le añade, también marcada como murciana, la de ‘rematar, descabellar, destronar’, que se incluye desde 1925 hasta la vigesimosegunda (DLE 22, 2001). Por último, la Academia desde la vigesimotercera edición (2014a), modifica la categoría verbal de acorar como forma pronominal y con una única acepción: ‘prnl. Enfermar, desmedrar’.

2. *Ajorrar* (1925-2023)

Este verbo se incorporó en la lexicografía académica en la decimoquinta edición (DLE, 1925) del diccionario académico con el significado de ‘llevar arrastrando hasta el cargadero los troncos que se cortan en los montes’. Sin embargo, sufrió cambios en su consideración dialectal, puesto que se marcó como murcianismo tan solo durante cinco ediciones (1925-1970) y posteriormente se amplió su extensión al señalar su presencia en Jaén y Murcia (DRAE 1984-2023).

3. *Alfarrazar* (1817-2023)

Este verbo está presente en el repertorio lexicográfico desde la quinta edición (DRAE, 1817) hasta la actualización 23.7 (DLE, 2023) con el significado de ‘ajustar alzadamente el valor de los frutos en el árbol, antes de la recogida’. La Academia lo registró como un aragonesismo durante catorce ediciones (1817- 1970), pero en el suplemento de la decimonovena edición (DRAE 19, 1970 S) cambió la marca aragonesa (*Ar.*) por las marcas murciana (*Mur.*) y valenciana (*Val.*), tal y como se mantiene en la actualidad (actualización 23.7, 2023).

4. *Amorgonar* (1726-2023)

Desde el *Diccionario de Autoridades* (1726) se registra este verbo que se dice que es un ‘término de la agricultura usado en Aragón’ y añade que significa ‘lo mismo que en Castilla llaman Amugronar’, que significa ‘acodar la vida’, al proceder de la forma mugrón, que es el ‘sarmiento que, sin cortarlo de la vid, se entierra para que arraigue y produzca nueva planta’ (DLE, 2023). Desde entonces, se remite a la forma amugronar, que se marca como aragonesismo, hasta la edición de 1992, en donde se añade ya la marca murciana, tal y como está en la actualidad.

5. *Apabilar* (1770-2023)

Este verbo aparece en todas las obras lexicográficas de la Academia desde el *Diccionario de Autoridades* (1770) hasta la actualización de 2023 con el significado de ‘preparar el pabulo de las velas para que fácilmente se encienda’ (DLE, 2023). Sin embargo, la acepción murciana apareció en la edición de 1925 y se ha mantenido hasta la actualidad con las marcas geográficas de Murcia y Aragón y con el significado de ‘dicho de un olor fuerte y desagradable: Causar aturdimiento y congoja. U. t. c. prnl.’

6. *Bolear* (1726-2023)

Este verbo se registra en todos los repertorios lexicográficos de la Academia desde el *Diccionario de Autoridades* (1726). Sin embargo, el significado ‘echar muchas mentiras’ al que se le atribuye la marca murciana, se registró por primera vez en el *Diccionario de Autoridades* (1770). Desde entonces, ha sufrido modificaciones en la marca dialectal, puesto que desde la edición de 1780 hasta la edición de 1992 se consideró como un murcianismo (*Mur.*), pero en las ediciones del siglo XXI (2001-2023) aparece solo con la marca de Paraguay (*Par.*) sin afectar al significado.

7. *Cerchearse* (1925-2023)

Este verbo se registró por primera vez en la edición de 1925 con el significado de ‘dicho de una viga o de otra madera que sustenta algún peso: Doblarse o encorvarse por la humedad u otra causa’ con la marca de Aragón. Sin embargo, en la edición de 1936 se introdujo la marca murciana junto con la aragonesa y se ha mantenido así hasta la actualización de 2023.

8. *Combalacharse* (1984-2023)

En la edición de 1984 se registró por primera vez este verbo en el diccionario académico con el significado de ‘conchabarse (|| ponerse de acuerdo)’ como un estándar de la lengua española. Desde entonces, ha sufrido diversas modificaciones en las marcas dialectales debido a que en la

edición de 1992 adquirió las propias de Aragón, Asturias, Murcia, Navarra y Venezuela (*Ar. Ast., Murc., Nav. y Ven.*), pero en las ediciones de 2001, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se eliminó la marca venezolana.

9. *Corcarse* (1925-2023)

Este verbo ha mantenido el significado ‘carcomerse (|| llenarse de carcinoma)’ y marca compartida entre Aragón y Murcia el desde se registró en la edición de 1925 hasta la actualización de 2023.

10. *Custrirse* (1970-2023)

Este verbo se registró por primera vez en la edición de 1970 con el significado de ‘cubrirse de costra, endurecerse’ y con las marcas de Andalucía, Levante y Murcia (*And., Lev. y Murc.*) hasta la edición de 1992, ya que, en las ediciones y actualizaciones del siglo XXI (2001-2023) se elimina la marca levantina dejando las de Andalucía y Murcia.

11. *Embolicar* (1936-2023)

Desde su inclusión en la edición de 1936 se ha conservado el significado de ‘embrollar (|| enredar)’ y la marca compartida entre Aragón y Murcia hasta la versión de 2023.

12. *Engarberar* (1925-2023)

Este verbo ha sufrido cambios en las marcas dialectales que acompañan al significado ‘formar garberas’, puesto que se registró en 1925 como un andalucismo, después desde 1956 hasta 1992 como voz presente en Andalucía y Murcia. Desde 2001 hasta 2023 como un andalucismo de nuevo.

13. *Esclafar* (1925-2023)

Este verbo se ha mantenido igual desde que se registró en 1925 hasta la actualización de 2023. Desde entonces, aparece con el significado de ‘quebrantar, estrellar’ y se puede hallar en Navarra, Cuenca y Murcia.

14. *Esmuñir* (1925-2023)

Verbo registrado desde la edición de 1925 con el significado de ‘esmuir’ como murcianismo, aunque a partir de 1956 se incorporó la marca aragonesa con la que comparte significado hasta la versión de 2023.

15. *Falcar* (1914-2023)

Este verbo se registró en un primer momento como aragonesismo (*Ar.*) con el significado de ‘asegurar con cuñas’ en las ediciones de 1914 y 1925. A partir de la edición de 1936, se incorporó la marca murciana (*Mur.*) hasta la actualización de 2023.

16. *Festear* (1732-2023)

El verbo *festear* ha sufrido cambios en las marcas dialectales que acompañan al significado ‘festejar’, ya que desde el *Diccionario de Autoridades* (1732) hasta la edición de 1914 se registró como un verbo estándar de la lengua española. Sin embargo, en el resto de publicaciones del siglo XX (1925-1992), adquiere un carácter dialectal con las marcas de Aragón, Murcia y Valencia (*Ar., Murc. y Val.*), pero en las ediciones del siglo XXI (2001-2023) se elimina la marca aragonesa y deja la murciana junto con la valenciana.

17. *Parar* (1737-2023)

Este verbo se registró por primera vez en el primer *Diccionario de Autoridades* (1737), pero hasta la edición de 1914 no adquirió el significado de ‘poner algo o a alguien de pie o en posición

vertical' que se encuentra en el dialecto murciano. En esta edición se recogió como americanismo, pero perdió la marca geográfica en la edición de 1925 considerándose como una voz estándar de la lengua española. Tras esto, recuperó la marca americana en la edición de 1936 y la mantuvo hasta la edición de 1956. Desde la edición de 1970 hasta la versión de 2023 comparte el significado con Murcia.

18. *Retestinar* (1925-2023)

Desde que se incluyó este verbo en la edición de 1925 hasta la edición de 1992 aparece como andalucismo, murcianismo y toledanismo y con el significado de 'dicho de la suciedad: Penetrar en algo'. Sin embargo, en las ediciones del siglo XXI (2001-2023) se eliminó la marca propia de Toledo dejando las de Andalucía y Murcia.

19. *Rosigar* (1925-2023)

Este verbo contiene dos significados relacionados con el dialecto murciano: 1. 'roer, cortar superficialmente con los dientes parte de algo duro' y 2. 'refunfuñar'. El primero se ha mantenido intacto desde la edición de 1925 hasta 2023 en cuanto a significado y marcas geográficas se refiere, ya que lo podemos hallar en Albacete, Aragón y Murcia (*Alb.*, *Ar.* y *Mur.*). El segundo presenta cambios en las marcas dialectales debido a que se consideró como voz presente en Aragón y Murcia desde la edición de 1925 hasta la de 1992 y como aragonesa en las ediciones y actualizaciones del siglo XXI (2001-2023).

20. *Rujjar* (1822 [Ø desde 1837 hasta 1914] - 2023)

El registro del verbo *rujjar* ha sido discontinuo, debido a que se introdujo en la edición de 1822 y estuvo presente en la siguiente (1832) con la marca dialectal aragonesa y con el significado de 'rociar, regar'. Sin embargo, desapareció en las ediciones comprendidas entre 1837 y 1914. Tras esta edición, se reincorporó en 1925 hasta 1992 con el mismo significado y con las marcas de Aragón, Murcia y Navarra. En las ediciones del siglo XXI (2001-2023) desaparece la marca navarra.

21. *Rumbar* (1925-2023)

Desde la edición de 1925 se puede encontrar este verbo con dos significados relacionados con Murcia: 1. 'ser rumboso' y 2. 'gruñir'. El primero, se registró con las marcas de Salamanca y Murcia (*Sal.* y *Mur.*) desde la edición de 1925 hasta 1992, debido a que, en las ediciones del siglo XXI (2001-2023) solo aparece la marca de Salamanca. El segundo significado se ha mantenido intacto desde su inclusión en 1925 hasta 2023.

22. *Rustir* (1899-2023)

Este verbo se incorporó en la lexicografía académica en la edición de 1899, pero hasta la edición de 1925 no adquirió el significado de 'roer' con la marca de Aragón. En la edición de 1936 se añade a este significado la marca murciana junto con la aragonesa. Al mismo tiempo, en esta misma edición (1936), se incorpora entre sus acepciones el significado 'roznar (|| comer con ruido)' con la marca murciana. Desde entonces y hasta la actualización de 2023, ambas acepciones se han mantenido así.

23. *Salsear* (1925-2023)

Desde su registro en la edición de 1925 hasta la de 1992 se ha mantenido con el significado de 'entremeterse, meterse en todo' y con las marcas propias de Murcia y Navarra. Y en las ediciones del siglo XXI (2001-2023) desaparece la marca navarra dejando solo la murciana.

3.4.4. Casos particulares

Por último, vamos a destacar el caso de *cantusar* y *cantusear* debido a su singularidad, pues *cantusar* está presente en la lexicografía académica desde los primeros diccionarios hasta la actualidad, mientras que *cantusear* se lematiza a partir de la edición de 2001.

Cantusar está presente desde el *Diccionario de Autoridades* de 1729 con la definición de ‘engaratusar, o enganchar a alguno engañándolo’ y se añade que ‘es voz que se usa en Murcia’. A partir de la edición de 1817 se elimina la referencia a Murcia y se considera una voz general que significa ‘lo mismo que engatusar’. Esta remisión a ‘engatusar’ o ‘encatusar’ (DRAE, 1914) se amplía a partir de 1925, pues a la acepción original de ‘engatusar’ se le añade la de ‘canturriar’, que además marca como andalucismo y murcianismo. Sin embargo, en las ediciones del siglo XXI (2001-2023) se elimina la marca murciana, quedando únicamente como un andalucismo. No obstante, al mismo tiempo que sucede esto, la Academia incorpora por primera vez la forma *cantusear* en la edición de 2001 y la marca como un murcianismo y con el mismo significado que *cantusar*: ‘intr. coloq. Mur. canturrear’. Asistimos, pues, a un desdoblamiento de la forma original *cantusar* con el significado de ‘canturrear’ y con las marcas de andalucismo y murcianismo, en dos lemas separados: uno el originario *cantusar* con la marca andaluza y otro, el inédito *cantusear* con la marca murciana, y ambos con el mismo significado de ‘canturrear’. Ante esto, cabe preguntarse cómo ha operado o qué criterios ha empleado la Academia para este proceso de lematización de la nueva forma *cantusear* y la modificación de la existente *cantusar*.

Para dar respuesta a esta pregunta, hemos recurrido a los vocabularios dialectales murcianos, como el de Murcia que se fue de Javier Fuentes y Ponte (1872), el *Vocabulario murciano* de Alberto Sevilla (1919, 1990), el *Vocabulario del dialecto murciano* de Justo García Soriano (1932) y el *Vocabulario de las hablas murcianas* de Diego Ruiz Marín (2000, 2007), con el fin de indagar sobre la historia de las formas *cantusar* y *cantusear*.

Con respecto a la forma más antigua *cantusar* y presente desde el *Diccionario de Autoridades*, curiosamente solo se registra en la obra de Ruiz Marín (2000, 2007) con los mismos significados vistos hasta el momento. Sin embargo, en lo referido a *cantusear*, se han obtenido más resultados en la lexicografía dialectal, ya que aparece registrado en el *Vocabulario murciano* (Sevilla, 1919, 1990), en el *Vocabulario del dialecto murciano* (García Soriano, 1932), y en el *Vocabulario de las hablas murcianas* (Ruiz Marín, 2000, 2007), en todos ellos con el significado de ‘canturrear’. El único vocabulario dialectal que no recoge ambas formas es *Murcia que se fue* de Javier Fuentes y Ponte (1872), por tanto, nos hemos planteado la posibilidad de que *cantusear* apareciese en el dialecto murciano a finales del siglo XIX o en el siglo XX, o que la Academia, al revisar estas fichas, se haya percatado, como recoge la lexicografía dialectal murciana, de que la forma tradicional murciana sea la de *cantusear* y no la de *cantusar*.

4. CONCLUSIONES

Tras la recogida de los datos y su análisis se han obtenido diversas conclusiones.

1. De la clasificación realizada, el grupo más numeroso es el de los verbos murcianos que comparten su significado dialectal con otras áreas geográficas con un total de 23 verbos, mientras que en el grupo de murcianismos puros se han registrado 17 y 15 en verbos que presentan más de una acepción en la obra lexicográfica. Con respecto a los dos primeros, debemos añadir que los verbos *rustir* y *rubar* aparecen en ambos grupos debido a los significados que aportan.
2. La edición de 1884 no presenta modificaciones en los verbos analizados con respecto a la edición anterior de 1869.
3. Consideramos que las ediciones de 1791, 1817, 1822, 1914, 1925, 1936, 1956, 1984, 2001 y 2014 son relevantes para llevar a cabo un estudio del léxico murciano dentro de la lexicografía académica y dialectal:

- En la edición de 1791 se incorporaron los verbos *deslechar* y *enrastrar*.
 - En la edición de 1817 se incluyó *enraigonar*.
 - En la edición de 1822 aparece *rujjar*.
 - En la edición de 1914 se incorpora el significado murciano en el verbo *parar*.
 - En la edición de 1925 se incorporaron los verbos: *ajorrar*, *apiojarse*, *arrufaldarse*, *canear*, *cerchearse*, *corcarse*, *desbinzar*, *desperfoliar*, *destormar*, *engarberar*, *ensobinarse*, *entandar*, *esclafar*, *escullir*, *esmuñir*, *jaricar*, *mindanguear*, *retestinar*, *rosigar*, *rujjar*, *rumbar* y *rustir*.
 - En la edición de 1936 se produjo la inclusión de *encofinar* y *enrafar*.
 - En la edición de 1956 se incorporó *encobilarse*.
 - En la edición de 1984 se llevó a cabo el registro de *combalacharse*.
 - En la edición de 2001 se eliminan los verbos *arrufaldarse* y *enrastrar* del diccionario académico y pierden el significado murciano los verbos *capacear*, *mantear* y *menar*.
 - En la edición de 2014 el verbo *acorar* se registra como *acorarse* y pierde el significado murciano.
4. Aragón es el territorio geográfico que comparte más términos con el dialecto murciano. Puesto que algunos de ellos se incluyeron desde su primer registro como aragonesismos y murcianismos (*corcarse* y *embolicar*), otros como aragonesismos, pero pasaron a ser aragonesismos y murcianismos (*amorgonar*), y viceversa (*esmuñir*). Con respecto a esto, no debemos dejar a un lado que históricamente Aragón ejerció una fuerte influencia en el territorio murciano y, por ello, la coincidencia de términos.
 5. Y, por último, la frontera lingüística entre Andalucía y Murcia se ve reflejada en los verbos *ajorrar* (Jaén y Murcia), *custrirse* (Andalucía y Murcia), *engarberar* (se ha quedado como andalucismo), *retestinar* (Andalucía y Murcia) y en el registro de *cantusar* (andalucismo) y *cantusear* (murcianismo).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad Merino, M. (2000). Las hablas murcianas en la obra de José Muñoz Garrigós. *Revista de investigación lingüística (RIL)*, 3(2), 9-30.
- Abad Merino, M. (2002). La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica. *Tonos Digital: revista electrónica de estudios filológicos*, 3. <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/533>.
- Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) & Real Academia de la Lengua Española (RAE). (2023). *Diccionario de la lengua española* | Edición del Tricentenario. "Diccionario de la lengua española" - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/>.
- Cerdán Casado, A. (1986). *Glosario de Águilas (modos y giros del habla aguileña, anécdotas de personajes de la vida local)*. Ayuntamiento de Águilas.
- Espín Rael, J. (2008). Ciento y un pico vocablos lorquinos, explicados y comentados por J. E. R. (Joaquín Espín Rael). *Clavis*, 4-5, 111-123.
- Ferrándiz Araújo, C. (1974). *Medicina popular en Cartagena: Aproximación a su estudio*. Ayuntamiento de Cartagena.
- Fuentes y Ponte, J. (1872). *Murcia que se fue*. Imprenta de la biblioteca de instrucción y recreo.
- García Abellán, J. (1965). *Murcia entre bocado y trago*. Servicio de Publicaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
- García Cotorruelo, E. (1960). *Estudio sobre el habla de Cartagena y su comarca* [Texto impreso] / Emilia García Cotorruelo (p. 203 p., VI p. de lám.). Real Academia Española.
- García Martínez, G. (1960). *El habla de Cartagena: Palabras y cosas: Notas para el estudio del castellano vulgar actual y de la propagación del aragonés y del catalán por el sur*. Patronato de Cultura de la Diputación.

- García Soriano, J. (1932). *Vocabulario del dialecto murciano: Con un estudio preliminar y un apéndice de documentos regionales*. Biblioteca Digital de la Región de Murcia. https://bibliotecadigital.carm.es/registro/Vocabulario_del_dialecto_murciano__con_un_estudio_preliminar_y_un_ap_ndice_de_documentos_regionales__por_Justo_Garc_a_Soriano:00001204MO.
- Gómez Ortín, F. (1991). *Vocabulario del noroeste murciano: Contribución lexicográfica al español de Murcia*. Editora Regional de Murcia.
- Gómez Ortín, F. (2003). Estudios de dialectología Murciana. *Tonos digital: revista electrónica de estudios filológicos* 5, 2003. <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/50779>.
- Gómez Ortín, F. (2014). Vocabulario de lorca. *Tonos Digital: revista electrónica de estudios filológicos*, 26. <https://www.um.es/tonosdigital/znum26/secciones/corpora-01-vocabulorca.htm>.
- Haensch, G. y Omeñaca, C. (2004). *Los diccionarios del español en el siglo XXI* (2a. ed. corr. y aum). Universidad de Salamanca.
- Ibarra Larios, A. (1996). *Materiales para el conocimiento del habla de Lorca y su comarca*. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.
- Idáñez de Aguilar, A. F. (2015). *Léxico de la Región Prebética: (Límites del lenguaje andaluz y del murciano) (1a)*. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.
- Jiménez Alcázar, J. F. (2012). *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII): Historia, lengua e identidad cultural*. Compobell.
- Jiménez Cano, J. M. (2016). La confirmación de los usos lingüísticos por medio de internet. A propósito de la palabra lejió. *Tonos Digital: revista electrónica de estudios filológicos*, 31. <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/1515/877>.
- Molina Molina, Á. L. (2014). *Murcia Medieval (siglos VIII-XV)*. Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia.
- Muñoz Garrigós, J. (1979). *El vocabulario de la seda en el dialecto murciano (semasiología y onomasiología)*. Academia Alfonso X el Sabio.
- Muñoz Garrigós, J. (1998). Olma, topónimo urbano. *Murgetana*, 97, 5-8.
- Ortuño Palao, M. (1987). *El habla de Yecla*. Academia Alfonso X el Sabio.
- Ortuño Palao, M. y Ortín Marco, Carmen. (1999). *Diccionario del habla de Yecla*. Ayuntamiento de Yecla: Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Perona, J. (1995). Murcianismos. Términos murcianos incluidos en diccionario de la Real Academia. En *Cuadernos de la Región de Murcia* (Diario 16, Murcia, p. 42). Universidad de Murcia.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (DRAE) [en CD-ROM]. Espasa Calpe. <https://www.rae.es/drae2001/>.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (DLE) (23.a ed.).
- Real Academia Española. (2017, diciembre 20). *La RAE presenta la primera actualización de la 23.a edición de su DLE*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/noticia/la-rae-presenta-la-primera-actualizacion-de-la-23a-edicion-de-su-dle>.
- Real Academia Española. (2018, diciembre 21). *La RAE presenta una nueva actualización de la versión en línea del «DLE»*. Asociación de Academias de la Lengua Española. <https://www.asale.org/noticia/la-rae-presenta-una-nueva-actualizacion-de-la-version-en-linea-del-dle-0>.
- Real Academia Española. (2019, noviembre 7). *El XVI Congreso de la ASALE da a conocer las novedades de la 23.a edición del “Diccionario de la lengua española”*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/noticia/el-xvi-congreso-de-la-asale-da-conocer-las-novedades-de-la-23a-edicion-del-diccionario-de>.
- Real Academia Española. (2020, noviembre 23). *La actualización 23.4 del “Diccionario de la lengua española” incorpora 2557 novedades en su versión en línea*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/noticia/la-actualizacion-234-del-diccionario-de-la-lengua-espanola-incorporara-2557-novedades-en-su>
- Real Academia Española. (2021, diciembre 16). *La RAE presenta las novedades del “Diccionario de la lengua española” en su actualización 23.5*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/noticia/la-rae-presenta-las-novedades-del-diccionario-de-la-lengua-espanola-en-su-actualizacion-235>.
- Real Academia Española. (2022, diciembre 20). *La RAE presenta las novedades del “Diccionario de la lengua española” en su actualización 23.6*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/noticia/la-rae-presenta-las-novedades-del-diccionario-de-la-lengua-espanola-en-su-actualizacion-236>.
- Real Academia Española. (2023, noviembre 28). *Los sinónimos y antónimos se incorporan al «Diccionario de la lengua española» en su actualización 23.7*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/noticia/los-sinonimos-y-antonimos-se-incorporan-al-diccionario-de-la-lengua-espanola-en-su>

- Real Academia Española. (en línea). Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española. <https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.
- Ruiz Marín, D. (2000). *Vocabulario de las hablas murcianas el español hablado en Murcia*. Consejería de Presidencia.
- Ruiz Marín, D. (2007). *Vocabulario de las hablas murcianas el español hablado en Murcia*. Diego Marín.
- San Nicolás Romera, C. (2000). *El vocabulario de la pesca en el litoral de Cartagena: Estudio lexicológico del vocabulario de una actividad tradicional dentro del contexto dialectal del español hablado en Murcia*. Ayuntamiento de Cartagena; Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Sánchez Máiquez, Á. (2006). *El vocabulario del riego tradicional en el dialecto murciano: (Semasiología y onomasiología) (1a)*. Azarbe.
- Serrano Botella, Á. (1986). *El diccionario icue. Habla popular de Cartagena*. Mediterráneo.
- Sevilla, A. (1919). *Vocabulario murciano precedido de una introducción por Alberto Sevilla. (1a)*. Imp. Sucesores de Nogués. <https://archive.org/details/vocabulariomurci00seviuoft/page/n5/mode/2up?view=theater>.
- Sevilla, A. (1990). *Vocabulario murciano (2a)*. María Dolores Sevilla Murcia. A. G. Novograf.
- Simón Vives, S. (2015). Aproximación a la lexicografía regional de las hablas murcianas: El léxico dialectal del bajo Segura. *Tonos digital: revista de estudios filológicos*, 29. <http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/view/1304/780>.
- Vela Urrea, J. M. (2002). *Así se habló en Murcia: Vocabulario murciano con ejemplos referenciados y dos vocabularios (murciano-castellano y castellano-murciano)*. J. Ma Vela Urrea.

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL

María Teresa Palazón Carrión es graduada en Lengua y Literatura Españolas (Universidad de Murcia), máster en Estudios Superiores de la Lengua Española (Universidad de Granada) y doctoranda en el Programa de Doctorado en *Lenguas, Textos y Contextos* de la Universidad de Granada. Actualmente es profesora de ELE en el Instituto Hispánico de Murcia.